

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Juzgado Primero Promiscuo de Familia Cartago Valle del Cauca</p>
--	--

AUTO N°: 191

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, doce (12) de febrero de dos mil

veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: JUAN PABLO VELEZ CARDOZO
Demandado: JUAN PABLO VELEZ ZAPATA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2023-00349-00*

En escrito allegado a través de correo electrónico institucional, el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, solicita INCIDENTE en contra del pagador de la Caja de retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL- toda vez que a la fecha no ha procedido a cumplir la orden de embargo de salario ordenados en providencia N° 1422 de fecha 30 de noviembre de 2023.

Previo acceder a la solicitud presentada por la parte demandante, se procederá a requerir por primera vez al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), para que informe a este despacho porque no ha dado cumplimiento a la dispuesto en providencia N° 1422 de fecha 30 de noviembre de 2023 (comunicado mediante oficio 703 de fecha 19 de diciembre de 2023), que en la parte resolutive ordenó el embargo del 25% del salario y demás prestaciones de ley (primas y cesantías) que devenga JUAN PABLO VELEZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.227.557 expedida en Cartago Valle, como pensionado de las Fuerzas Armadas de Colombia, en favor del joven JUAN PABLO VELEZ CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.114.149.331 expedida en Cartago Valle del Cauca.

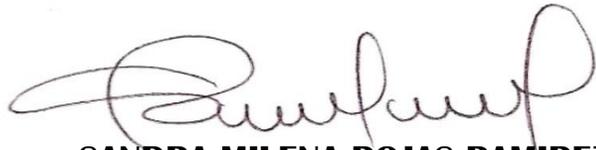
En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR por primera vez al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), para que informe a este despacho porque no ha dado cumplimiento a la dispuesto en providencia N° 1422 de fecha 30 de noviembre de 2023 (comunicado mediante oficio 703 de fecha 19 de diciembre de 2023), que en la parte resolutive ordenó el embargo del 25% del salario y demás prestaciones de ley (primas y cesantías) que devenga JUAN PABLO VELEZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.227.557 expedida en Cartago Valle, como pensionado de las Fuerzas Armadas de Colombia, en favor del joven JUAN PABLO VELEZ CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.114.149.331 expedida en Cartago Valle del Cauca. Líbrese por secretaria el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Radicación: 76-147-31-84-001-300349-00



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 13 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **024** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca10a24d48b948de097d2c70e30f196a447d13d4a629ba87f1f4bad430d5d43**

Documento generado en 12/02/2024 05:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>